

¿QUÉ ES LA LEY IDEA Y LA LEY SECCIÓN 504?



www.puentesenlinea.com

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973¹ son leyes que proporcionan a los niños con discapacidades –incluidos los niños con necesidades especiales de cuidado de la salud– acceso igualitario a la educación. Cada una de estas leyes permite que los padres soliciten una evaluación de las necesidades de su hijo para la implementación de las adaptaciones educativas que sean necesarias.

	IDEA	Sección 504
¿En qué consiste?	<p>Asegura que los niños con discapacidades reciban una educación pública gratuita y adecuada para satisfacer sus necesidades individuales.</p> <p>Requiere que el personal escolar desarrolle un Plan de Educación Individualizado² para todos los estudiantes que cumplan los requisitos de participación.</p>	<p>Protege los derechos de los niños con necesidades especiales que participan en programas públicos y privados.</p> <p>Sus programas y actividades incluyen programas del gobierno estatal y local.</p>
¿Quién puede participar?	<p>Cuenta con 13 categorías de participación en servicios de educación especial, incluyendo. La elegibilidad la determina el personal escolar, los administradores y los proveedores de servicios sociales y se basa en criterios específicos del estado.</p>	<p>La participación se determina con base en los resultados de la evaluación del niño. Bajo la Sección 504 un niño con un impedimento físico o mental tiene una discapacidad.</p>
¿Cómo solicitan los padres de niños con necesidades especiales de atención de la salud las adaptaciones provistas por ley?	<p>Los padres deben dirigir una carta o un mensaje de correo electrónico a la escuela, exponiendo sus preocupaciones y las áreas en las que piensan que su hijo necesita más apoyo.</p>	<p>Los padres deben dirigir una carta o un mensaje de correo electrónico a la escuela para solicitar una evaluación de educación especial.</p>
¿Quién conforma el equipo?	<p>Los padres, el coordinador del Plan de Educación Individualizado, los profesores del niño y el equipo de servicios sociales</p>	<p>Los padres, el coordinador de Educación Especial, los profesores del niño y el equipo de servicios sociales</p>
Derechos y responsabilidades de los padres	<p>Solicitar adaptaciones y abogar para que su hijo reciba las adaptaciones adecuadas. Los padres deben asistir a todas las reuniones del Plan de Educación Individualizado.</p>	<p>Solicitar adaptaciones y abogar para que su hijo reciba las evaluaciones y adaptaciones adecuadas. Asistir a las reuniones de planificación.</p>

¹En inglés, *Individuals with Disabilities Education Act y Section 504 of the 1973 Rehabilitation Act.*

²En inglés, *Individualized Education Plan o Individualized Education Program.*